



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 178/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del alumno Javier Hernán MARRONE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para terminar de cursar materias del último año de su carrera.

Que las asignaturas que debe regularizar para completar el plan de estudio de la carrera Ingeniería Electromecánica, excede en DOS (2) horas la carga horaria de lo permitido por el Reglamento de Estudio - Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 178/2010 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 178/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado en el período lectivo 2010 de las materias

[Handwritten mark]



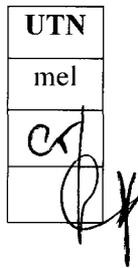
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



faltantes para finalizar la carrera Ingeniería Electromecánica, exceptuándolo de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.3.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Javier Hernán MARRONE, Legajo N° 14594.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 866/2010



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior